



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPRB-067-2024

**SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO,
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 *Ibíd.*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el inciso primero del Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente ley y su Reglamento”*;
- Que,** el primero y segundo inciso del Art. 93 del Reglamento General de la LOSNCP, define a la contratación de bienes y servicios normalizados como: *“Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”*;
- Que,** el inciso tercero y cuarto del Art. 93 *Ibíd.*, sobre la obligación de la entidad contratante de normalizar los productos a adquirir, y respecto de la obligatoriedad de aplicar los procedimientos dinámicos expresa lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos”*;





- Que,** el numeral 3 del Art. 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “(...) 3. *Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco*”.
- Que,** una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de planificación de las compras públicas; particularmente, respecto de la certificación presupuestaria, el inciso primero del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “*Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)*”, en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General de la LOSNCP”;
- Que,** en fecha 2 de febrero de 2022, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Baños y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, suscribieron el “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS”;
- Que,** en fecha 18 de marzo del 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Baños y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, suscribieron la primera adenda al “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUENCA; Y, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS”;
- Que,** mediante Memorando Nro. GADPRB-U.T.C.P.-2024-0377-M, de fecha 18 de septiembre de 2024, el Arq. Sandro Fabián Sacaquirín Zhunio, en su calidad de Jefe de la Unidad Técnica de Control Parroquial, solicita que: “(...) *disponga a quien corresponda la elaboración de resolución para la incorporación en el PAC institucional 2024, las actualizaciones que deban realizarse y se emitan las certificaciones correspondientes requeridas previo al inicio de adquisición de bienes y servicios para la Unidad Técnica de Control Parroquial según el Convenio de Delegación de Gestión de Competencias celebrada entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños el 02 de febrero de 2022 y su Adenda Modificatoria suscrita el 18 de marzo del 2024*”;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-063-2024, emitida en fecha 20 de septiembre de 2024, en mi calidad de Presidente y Máxima Autoridad del GAD Parroquial Rural de Baños, resolví “*APROBAR la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, para el ejercicio económico 2024, de acuerdo a los siguientes detalles: c) Incorporar el proceso de Catálogo Electrónico “ADQUISICION DE UNA IMPRESORA PARA LA UTC”, con un valor de QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 500.00 + IVA)*”;



Que, mediante Memorando Nro. GADPRB-U.T.C.P.-2024-0392-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Arq. Sandro Fabián Sacaquirín Zhunio, en su calidad de Jefe de la Unidad Técnica de Control Parroquial, solicita que:“(…) *su autorización para realizar la compra de UNA IMPRESORA PARA LA UTC, mediante el catálogo electrónico ya que cumple con las especificaciones requeridas, mismos que se encuentran según el cuadro que se detalla a continuación:*”

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	IMPRESORA TINTA MODELO 3	UNIDAD	1	\$ 397,99	\$ 397,99
				SUBTOTAL	\$ 397,99
				IVA 15%	\$ 59,70
				TOTAL	\$ 447,69

Que, se cuenta con la Certificación Financiera No. 072-DF-GADPRB-2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, emitida por el Ing. Jorge Alejandro Morejón Morejón, en su calidad de Director Financiero del GAD Parroquial de Baños, en la que determina que se cuenta con la disponibilidad de fondos, dentro de la Partida Presupuestaria Nro. 84.1.07.03 denominada “*Adquisición de una impresora para la utc*”, con un valor de QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 500.00 + IVA);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-063-2024, emitida en fecha 20 de septiembre de 2024, en mi calidad de Presidente y Máxima Autoridad del GAD Parroquial Rural de Baños, resolví “*APROBAR la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, para el ejercicio económico 2024, de acuerdo a los siguientes detalles: h) Incorporar el proceso de Catálogo Electrónico denominada “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (MESA DE TRABAJO PARA LA UTC)”, con un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 347.22 + IVA).*”;

Que, mediante Memorando Nro. GADPRB-U.T.C.P.-2024-0390-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Arq. Sandro Fabián Sacaquirín Zhunio, en su calidad de Jefe de la Unidad Técnica de Control Parroquial, solicita que: “(…) *disponga a quien corresponda elabore la RESOLUCIÓN respectiva y a su vez autorice la compra de MESA DE TRABAJO PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL mediante el uso de catálogo electrónico de acuerdo al siguiente cuadro:*”

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	MESA DE TRABAJO PARA LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL	U	1	347,22	347,22
				Subtotal	347,22
				Iva 15%	52,08
				Total	399,30



- Que,** se cuenta con la Certificación Financiera No. 075-DF-GADPRB-2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, emitida por el Ing. Jorge Alejandro Morejón Morejón, en su calidad de Director Financiero del GAD Parroquial de Baños, en la que determina que se cuenta con la disponibilidad de fondos, dentro de la Partida Presupuestaria Nro. 84.01.03.02 denominada “*Adquisicioon De mobiliario (mesa de trabajo para la utc)*”, con un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 22/100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 347.22 + IVA);
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-063-2024, emitida en fecha 20 de septiembre de 2024, en mi calidad de Presidente y Máxima Autoridad del GAD Parroquial Rural de Baños, resolví “*APROBAR la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, para el ejercicio económico 2024, de acuerdo a los siguientes detalles: g) Incorporar el proceso de Catalogo Electrónico denominada “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ARCHIVADOR PARA UTCP)”*”, con un valor de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN CON 00/100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 2,961.00 + IVA)”;
- Que,** mediante Memorando Nro. GADPRB-U.T.C.P.-2024-0389-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Arq. Sandro Fabián Sacaquirín Zhunio, en su calidad de Jefe de la Unidad Técnica de Control Parroquial, solicita que: “*(...) disponga a quien corresponda elabore la RESOLUCIÓN respectiva y a su vez autorice la compra de MOBILIARIO ARCHIVADOR PARA UTC mediante el uso de catálogo electrónico de acuerdo al siguiente cuadro:*”

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	ARCHIVADOR PARA UTC	U	6	177,95	1.067,70
2	ARCHIVADOR BAJO	U	6	315,55	1.893,30
				Subtotal	2.961,00
				IVA 15%	444,15
				Total	3.405,15

- Que,** se cuenta con la Certificación Financiera No. 075-DF-GADPRB-2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, emitida por el Ing. Jorge Alejandro Morejón Morejón, en su calidad de Director Financiero del GAD Parroquial de Baños, en la que determina que se cuenta con la disponibilidad de fondos, dentro de la Partida Presupuestaria Nro. 84.01.03.03 denominada “*Adquisicion De Mobiliario Archivador Para Utc)*”, con un valor de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN CON 00/100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 2,961.00 + IVA);
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-063-2024, emitida en fecha 20 de septiembre de 2024, en mi calidad de Presidente y Máxima Autoridad del GAD Parroquial Rural de Baños, resolví “*APROBAR la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, para el ejercicio económico 2024, de acuerdo a los siguientes*



detalles: f) Incorporar el proceso de Catálogo Electrónico denominada “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS PARA LA UTC)”, con un valor de MIL CINCUENTA CON 00/100 100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 1,050.84 + IVA).”;

Que, mediante Memorando Nro. GADPRB-U.T.C.P.-2024-0388-M, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Arq. Sandro Fabián Sacaquirín Zhunio, en su calidad de Jefe de la Unidad Técnica de Control Parroquial, solicita que: “(...) disponga a quien corresponda elabore la RESOLUCIÓN respectiva y a su vez autorice la compra de SILLAS PARA USUARIOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL mediante el uso de catálogo electrónico de acuerdo al siguiente cuadro:”

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO USD.	P. TOTAL USD.
1	SILLAS PARA USUARIOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL	U	18	58,38	1.050,84
				Subtotal	1.050,84
				Iva 15%	157,63
				Total	1.208,47

Que, se cuenta con la Certificación Financiera No. 075-DF-GADPRB-2024, de fecha 17 de septiembre de 2024, emitida por el Ing. Jorge Alejandro Morejón Morejón, en su calidad de Director Financiero del GAD Parroquial de Baños, en la que determina que se cuenta con la disponibilidad de fondos, dentro de la Partida Presupuestaria Nro. 84.01.03.01 denominada “Adquisición De mobiliario (Sillas para la utc)”, con un valor de MIL CINCUENTA CON 00/100 100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA MÁS IVA (\$ 1,050.84 + IVA);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio nacional de Contratación Pública:

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar la publicación e inicio del procedimiento de compra por Catálogo Electrónico, según se detallan a continuación en cada uno de los ítems de esta resolución, para los siguientes procesos:

- “ADQUISICION DE UNA IMPRESORA PARA LA UTC”.
- “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (MESA DE TRABAJO PARA LA UTC)”.
- “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ARCHIVADOR PARA UTCP)”.
- “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS PARA LA UTC)”.

Art. 2.- Aprobar los Informes de Necesidad, Informes Técnico/Económico para la compra por Catálogo Electrónico, para los siguientes procesos:



- a) “ADQUISICION DE UNA IMPRESORA PARA LA UTC”.
- b) “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (MESA DE TRABAJO PARA LA UTC)”.
- c) “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ARCHIVADOR PARA UTCP)”.
- d) “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS PARA LA UTC)”.

Art. 3.- Delegar a la Arquitecta Marisol del Pilar Vizuete Zúñiga Directora de Planificación del GADPRB, para que proceda con la publicación del proceso y todos los documentos necesarios desde la cuenta principal del GAD Parroquial de Baños.

Art. 4.- Designar el seguimiento del proceso de contratación al Arq. Sandro Fabián Sacaquirín Zhunio, en su calidad de Jefe de la Unidad Técnica de Control Parroquial para que lleven a cabo cada una de las etapas con el acompañamiento de la Directora de Planificación del GAD Parroquial Rural de Baños.

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOSNCP.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, a los veinte y siete días del mes de septiembre de 2024.

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.

<p>ELABORADO POR: Abg. Jessica Salazar Jara. DIRECTORA JURÍDICA GADPRB.</p>	
---	--

